



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 135-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 14 de octubre de 2022.

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de octubre del año 2022, con el voto UNANIME, de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 315-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de octubre del 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional, remite el expediente administrativo, sobre la solicitud de aceptación de donación económica para la ejecución del "Plan de Implementación del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas del MINSA en las IPRESS del Primer nivel de atención de intervención de ELECTROPERU S.A. de la Red de Salud de Tayacaja" en la Región Huancavelica, por parte de la Empresa ELECTROPERU S.A., para su evaluación y aprobación; El Informe Legal N° 238-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ, que concluye que corresponde al Consejo Regional, aceptar la donación económica por el monto de S/. 584,338.52 soles; y El Informe N° 658-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, asunto solicita la expedición de resolución de aceptación de donación económica.

Que, con CARTA N° 00282-2022-GI, de fecha 26 de agosto de 2022, de la Empresa ELECTROPERU S.A., con RUC N° 20100027705, y domicilio en Prolongación Av. Pedro Miotta 421 - San Juan de Miraflores, solicita la aprobación de la donación económica, que de acuerdo a la Sesión de Directorio no presencial N° 024-2022 (O.D.3), celebrada el 11 de agosto del 2022, se aprobó la donación económica a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, en la suma de S/. 584,338.52 soles (quinientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho con 52/100 soles), para la ejecución del "Plan de Implementación del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas del MINSA en las IPRESS del Primer nivel de atención de intervención de ELECTROPERU S.A. de la Red de Salud de Tayacaja" y obra el documento de la certificación. Que, en ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional, se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 135-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 14 de octubre de 2022.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la donación que efectuará ELECTROPERU S.A., con RUC N° 20100027705, y domicilio en Prolongación Av. Pedro Miotta 421 - San Juan de Miraflores - Lima, a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, consistente en la suma de S/. 584,338.52 soles (quinientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho con 52/100 soles), para la ejecución del "Plan de Implementación del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas del MINSA en las IPRESS del Primer nivel de atención de intervención de ELECTROPERU S.A. de la Red de Salud de Tayacaja" en la Región Huancavelica.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, efectuar las acciones administrativas, que conlleven a la materialización de la donación económica, que deberá ser depositado en la cuenta de donación del Gobierno Regional de Huancavelica, siendo la cuenta corriente N° 0421023212 y CCI N° 01842100042102321282 del Banco de la Nación, en coordinación con ELECTROPERU S.A., a fin de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
Lic. Hugo Romel Espinoza Ancalle  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

